

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNION INTEGRIDAD JUSTICIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

No. 005

 2026-06-17 18:07:03	
	CONTRASEÑA: TZAQ81/mg REMITENTE: MARIA FALLARES LOBO DESTINO: CARLOS BASTIDAS ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTE RADICADOR: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	De: 18.06.2026 9:05:00 a.m. Folios: 14

Señor Mayor

CARLOS BASTIDAS LÓPEZ

Jefe del Area de Contratación con encargo de funciones administrativas como
 Director Dirección Administrativa y Financiera del
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Avenida el dorado CAN – Carrera 54 # 26-25
 Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°087 del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de ANA MARÍA PALLARES LOBO, quien presta sus servicios como abogada, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: el contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Abogada, para asesor y apoyar jurídicamente al departamento conjunto de comunicaciones (CGDJ6), así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Verificar las cartas de manifestación de interés de las empresas privadas, entidades públicas, o público-privadas para la suscripción de convenios de acuerdo con los ordenes e instrucciones del Comandante General de Fuerzas Militares	No se han presentado solicitudes de cartas de intención por ninguna entidad externa.

de
5/6/26

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DEFENSA INTERIOR JUSTICIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

2	Recopilar los conceptos técnicos y económicos que soporten la suscripción de convenios con empresas privadas, entidades públicas, o público-privadas.	Esta obligación no se cumplió, teniendo en cuenta que hasta ahora el convenio que se pretende suscribir con la Defensa Civil, está en la fase de estructuración de la exposición de motivos, se esta a la espera de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la DIADF. Por lo tanto, se solicita a la DIADF inclusión en el plan anual el convenio interadministrativo a suscribir con la Defensa Civil  COMUNICACIÓN INTERNA 2026-00010821C02 Al contestar cite este número MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 5 de junio de 2026 Para: DIADF De: CGDJ6 Asunto: Solicitud urgente de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) - Convenio Interadministrativo de Asociación / Cooperación con la Defensa Civil Colombiana. Con toda atención, me dirijo al señor Mayor Carlos López Bastidas encargado de las funciones como Director Administrativo y Financiero sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Área de Contratación (ARCON); en atención a las directrices determinadas en la Directiva Permanente N° 0124003311102 del 03 de mayo de 2024, emitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos y Legales del Comando General de las Fuerzas Militares (OASLE), y al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.1, en el cual se manifiesta la responsabilidad y obligación de incluir en el Plan Anual de Adquisición los procesos derivados de las necesidades de bienes, obras o servicios de la Institución. Al respecto, se hace necesario reiterar el requerimiento enviado previamente mediante Oficio No. 2026-00006895C02, a través del cual esta dependencia solicitó formalmente la inclusión y publicación del convenio en mención en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026. Consecuente a ello, se tiene como antecedente la comunicación con Oficio N° 2026-00008397C02 del 20 de mayo de 2026, donde la Dirección Administrativa y Financiera exponen los lineamientos
		Al no presentarse ninguna intención de suscribir ningún convenio en el mes de mayo, no se dio cumplimiento a esta obligación contractual.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ADÓN · DEFENSA · ACTIÓN	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

	viabilidad jurídica que avalen la procedencia de suscribir convenios con empresas privadas, entidades públicas o público privadas. /	
4	Estructurar los convenios con entidades públicas a empresas privadas autorizados para el Comandante General de Fuerzas Militares, del Departamento Conjunto de Comunicaciones o las delegadas por la Subjefatura de Estado mayor de Planificación Estratégica. /	Esta obligación no se cumplió, teniendo en cuenta que hasta ahora se está estructurando la exposición de argumentos jurídicos, técnicos y económicos para la suscripción del convenio interadministrativo con la Defensa Civil Colombiana.
5	Proyectar la resolución de delegación de Gerentes, Supervisores, Comités técnicos, económicos, jurídicos estructuradores y evaluadores de los convenios para suscribir. /	Esta obligación no se cumplió, ya que a la fecha solo estructurando la exposición de argumentos jurídicos, técnicos y económicos para la suscripción del convenio interadministrativo con la Defensa Civil Colombiana

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA · FUERZA AEREA · FUERZA NAVAL	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

6	Apoyar jurídicamente en la supervisión de los convenios, informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción y acta de liquidación conforme el marco normativo vigente.	Se envía la solicitud de seguimiento para el trámite de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y en el SECOP II de los convenios suscritos por el Comando General de las Fuerzas Militares, enviándose la necesidad jurídica de dicho trámite a JEMCO para que se genere su apoyo e intervención ante la DIADF, generando el respaldo a los supervisores de los convenios.  <i>Al contestar cite este número</i> MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 12 de junio de 2026 Para: JEMCO De: SEMPE Asunto: Seguimiento trámite PAA y SECOP II Con toda atención, me dirigo al señor Almirante Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, en referencia al oficio N° 2026-00006895C02 de fecha 08 de mayo de 2026, cuyo asunto "Solicitud inclusión Convenios en el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026." con el propósito de solicitar su amable apoyo para conocer el estado actual del trámite. Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta emitida al Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6) mediante oficio radicado N.º 2026-00008397C02 de fecha 20 de mayo de 2026, en el cual se solicitó a este Departamento el suministro de información documental para adelantar el análisis correspondiente, en los siguientes términos:
---	---	--

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA CON INTEGRIDAD ACTUAMOS	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

7	Asistir y asesorar jurídicamente a las reuniones interinstitucionales y de seguimiento de convenios. /	Se asistió a reunión presencial con la CENIT, con el fin de hacer un acercamiento cuyo propósito para la estructuración de un contrato de comodato. <table><tr><td> FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA CON INTEGRIDAD ACTUAMOS</td><td>ACTA DE REUNIÓN</td><td>Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Versión: 02</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Vigente a partir de: 06-05-2026</td></tr></table> <table><tr><td colspan="2">ACTA No: AC-2026-01055C04</td><td colspan="2">DEPENDENCIA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TIC</td></tr><tr><td colspan="2">LUGAR: Bogotá D.C. - Bogotá D.C.</td><td colspan="2">FECHA: 11 de junio de 2026</td></tr><tr><td>HORA INICIO</td><td>10:30</td><td>HORA FINALIZACIÓN</td><td>11:30</td></tr><tr><td colspan="4">TEMA Y/O ASUNTO: REUNIÓN SOLICITUD CERRO 907 EMPRESA CENIT</td></tr><tr><td colspan="4">I. ORDEN DEL DÍA:</td></tr><tr><td colspan="4">1. Análisis de la solicitud del Comando General CGDJ6 para uso del sitio Cerro 907 en Monterrey.</td></tr><tr><td colspan="4">2. Evaluación de la posible estructuración de un comodato con CENIT.</td></tr></table>	 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA CON INTEGRIDAD ACTUAMOS	ACTA DE REUNIÓN	Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11			Versión: 02			Vigente a partir de: 06-05-2026	ACTA No: AC-2026-01055C04		DEPENDENCIA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TIC		LUGAR: Bogotá D.C. - Bogotá D.C.		FECHA: 11 de junio de 2026		HORA INICIO	10:30	HORA FINALIZACIÓN	11:30	TEMA Y/O ASUNTO: REUNIÓN SOLICITUD CERRO 907 EMPRESA CENIT				I. ORDEN DEL DÍA:				1. Análisis de la solicitud del Comando General CGDJ6 para uso del sitio Cerro 907 en Monterrey.				2. Evaluación de la posible estructuración de un comodato con CENIT.			
 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA CON INTEGRIDAD ACTUAMOS	ACTA DE REUNIÓN	Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11																																					
		Versión: 02																																					
		Vigente a partir de: 06-05-2026																																					
ACTA No: AC-2026-01055C04		DEPENDENCIA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TIC																																					
LUGAR: Bogotá D.C. - Bogotá D.C.		FECHA: 11 de junio de 2026																																					
HORA INICIO	10:30	HORA FINALIZACIÓN	11:30																																				
TEMA Y/O ASUNTO: REUNIÓN SOLICITUD CERRO 907 EMPRESA CENIT																																							
I. ORDEN DEL DÍA:																																							
1. Análisis de la solicitud del Comando General CGDJ6 para uso del sitio Cerro 907 en Monterrey.																																							
2. Evaluación de la posible estructuración de un comodato con CENIT.																																							
8	Proyectar modificatorios de los convenios, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por el Comando General de las Fuerzas Militares y verificando las correspondientes publicaciones el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.	Esta obligación no se cumplió, teniendo en cuenta que hasta ahora no se ha efectuado a la fecha modificatorios a los convenios suscritos.																																					
9	Responder dentro del término legal derechos de petición, quejas,	Se estructuró respuesta de fondo, aclaración y ampliación al Derecho de Petición (Radicado No. 2026-000013884-03). Referencia: No. 2026-000012420-03 y contestación sobre el Informe de Vulnerabilidad No. 2026-554-0006648-3																																					

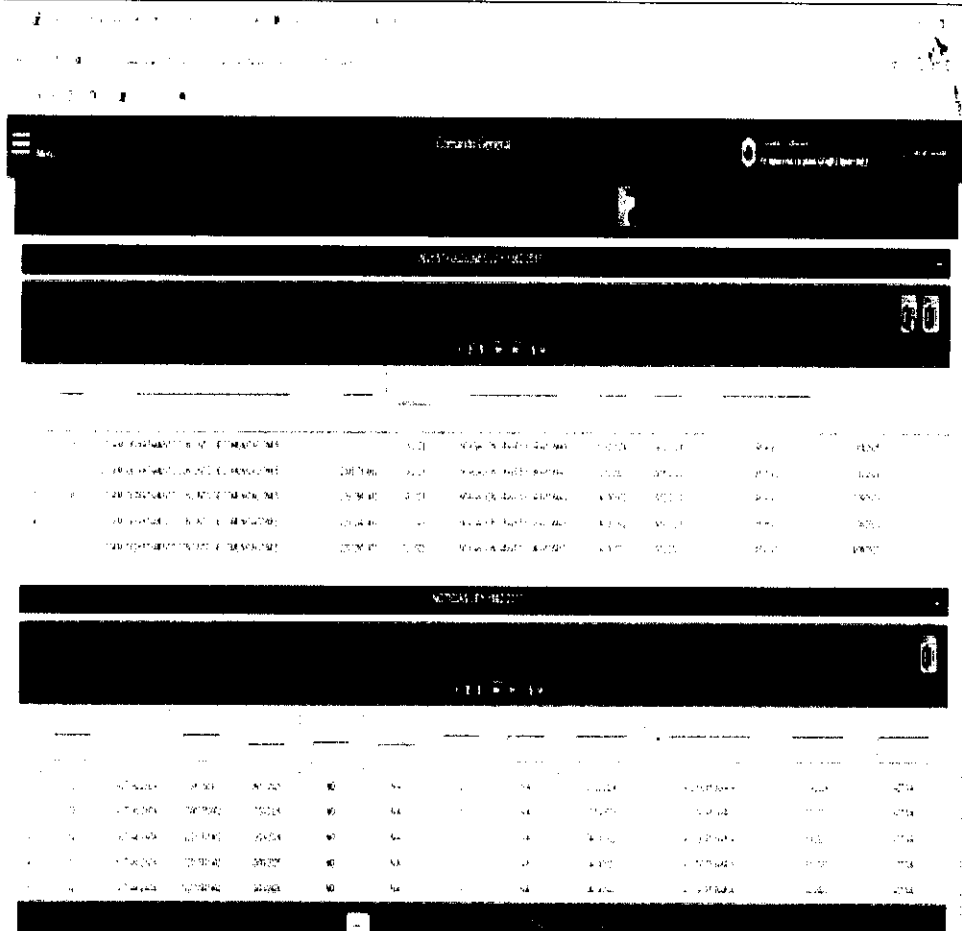
 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA 2024 VIGENCIA #01892	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66 Versión: 15 Vigente a partir de: 05-05-2026
---	--	---

acciones de tutela y demás solicitudes relacionadas, conforme a la normatividad vigente	 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO EN JEFE <u>COMUNICACIÓN INTERNA</u> 2026-00010340C02 Al contestar cite este número MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 3 de junio de 2026 Para: Señores ANONIMO TENSEYGONZALEZ@GMAIL.COM ANONIMO TENSEYGONZALEZ@GMAIL.COM , De: CGDJ6 Asunto: Respuesta de fondo, aclaración y ampliación al Derecho de Petición (Radicado No. 2026-000013884-03). Referencia: Alcance al Radicado No. 2026-000012420-03 y contestación sobre el Informe de Vulnerabilidad No. 2026-554-0006648-3. Con toda atención, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de Se envió por correo electrónico referida respuesta al peticionario, como consta en el anexo. CR Ricardo Augusto Gómez Varón Para: tenseygonzalez@gmail.com; TENSEYGONZALEZ@GMAIL.COM <tenseygonzalez@gmail.com> RESPUESTA - DERECHO Señor ANONIMO TENSEYGONZALEZ@GMAIL.COM Asunto: Respuesta de fondo, aclaración y ampliación al Derecho de Petición (Radicado No. 2026-000013884-03). Referencia: Alcance al Radicado No. 2026-000012420-03 y contestación sobre el Informe de Vulnerabilidad No. 2026-554-0006648-3. Con toda atención, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, el Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares se permite enviar respuesta clara, detallada, congruente y de fondo a cada uno de los interrogantes formulados en su escrito de aclaración con radicado número 2026-000013884-03 del 21 de mayo de 2026. Cordialmente, Coronel RICARDO AUGUSTO GÓMEZ VARÓN Jefe del Departamento Conjunto de Comunicaciones
--	---

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO EN JEFE	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

		Se efectúa una remisión por competencia la comunicación oficial allegada a esta ayudantía con número de radicado 2026-00009711C02 de fecha 30 de mayo de 2026.  FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO EN JEFE <u>COMUNICACIÓN INTERNA</u> 2026-00010153C02 Al contestar este número MDN - CGFM-JEMCO-AYCOG-DIGED Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 2 de junio de 2026 Para: CGDJ6 De: DIGED Asunto: Remisión por competencia Con toda atención, me permito remitir por competencia al señor Coronel Jefe del Departamento Conjunto de Comunicaciones – CGDJ6, la comunicación oficial allegada a esta Ayudantía con número de radicado 2026-00009711C02 de fecha 30 de mayo de 2026, por tanto, se requiere emitir respuesta directa al peticionario, acorde a sus capacidades. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21 indica: <u>“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así</u>
10	Apoyar jurídicamente y transversalmente los procesos disciplinarios y administrativos dentro de los términos y etapas procesales del Departamento Conjunto de Comunicaciones ó las delegadas por la Subjefatura de Estado mayor de Planificación Estratégica para la	Se cargaron los procesos disciplinarios a la plataforma SIJEN, donde se carga el estado de cada investigación a cargo del Departamento Conjunto de Comunicaciones y se envía a SEMPE el estado actual de las investigaciones.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD JUSTICIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

adecuada toma de decisiones, conforme a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011 y la normatividad interna vigente.										
	Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.									

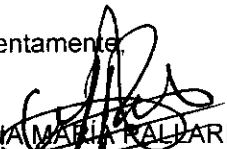
Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

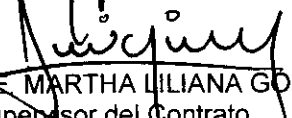
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA JUSTIA INTEGRIDAD VICTORIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Atentamente

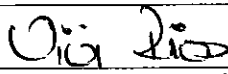
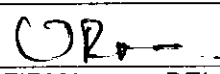

ANA MARÍA ROLDÁN LOBO
Contratista


TE. MARTHA LILIANA GÓMEZ MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	16-06-2026	16-06-2026		
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE				
Fecha de solicitud:	16 de junio de 2026 ✓			
No de solicitud:	5 ✓			
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera			
Nit:	800.230.729-9			
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN			
Teléfono:	3150111 ext 21245			
PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA				
Contrato Número:	087 - 2026 ✓			
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Ana Maria Pallares Lobo ✓			
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1090456534 de Cúcuta ✓			
Dirección:	Cra 110 # 7c-25 APTO 203			
Teléfono:	3.112.505.513			
Correo Electrónico:	mpallares12@gmail.com ✓			
Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Abogada, para asesor y apoyar jurídicamente al departamento conjunto de comunicaciones (CGDJ6)	Prestación de Servicios	1 ✓	5 ✓	\$ 5.000.000 ✓
VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS ✓				
Solicitante	 AS. Ana Maria Pallares Lobo Firma y Post-firma			
Vo - Bo:	 FE. Martha Liliana Gómez Martínez Supervisor del Contrato			

Bogotá D.C., 16 junio de 2026

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Ana Maria Pallares Lobo con CC No 1.090.456.534 de Cúcuta certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	087	✓
Valor mensual recibido	5.000.000	✓
Base de cotización	2.000.000	✓
Planilla de Pago No.	1082799290	✓
Fecha de Pago	16 de junio de 2026	✓
Periodo Cotizado	Junio	✓
Aporte Salud o Fosyfa	\$ 250.000	✓
Aporte Pensión	\$ 320.000	✓
Aporte Riesgos Profesionales	\$ 10.500	✓
Total Pago Seguridad Social	\$ 580.500	✓

Cordialmente,



Ana Maria Pallares Lobo
CC No. 1.090.456.534 de Cúcuta

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL



Fecha creación reporte 2026-06-16 09:22:26 AM Tipo Planilla 1082799290 / Número Planilla 1082799290 / Período Cotización 202606 Período Servicio 202606

Cliente:

PAGADA 2026-06-16

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANA MARIA PALLARES LOBO	Dirección	CL 106 #7 A - 49 EDIF RIVEROS LANCHER
Documento	CC 1090456534	Teléfono	3112505513
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA D.C.	Identificación	
Representante Legal			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1090456534	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			PALLARES LOBO ANA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja			Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Tipo de novedad										Básicos					Total					Total					Total					Total			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des	Des

Bogotá DC, 16 de Junio de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ANA MARÍA PALLARES LOBO con CC No. 1090456534, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 087 de 2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (x)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T. Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarán las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)
- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

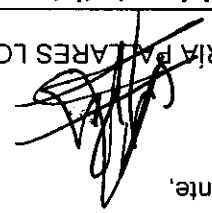
TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT	De	Hasta	Tarifa Marginal	Impuesto
> 0	95	0%	0	
> 95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	
> 150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT	
> 360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT	
> 640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT	
> 945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT	

** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT
-------	-------------	-----	---

Atentamente,



ANA MARÍA PAJARES LOBO
Nombre del contratista
CC No. 1090456534 de Cúcuta